



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

VISTO:

La presentación efectuada en el Expte. ADM. N° 4074-7.380/14, por la **EMPRESA EDENOR S.A.**, en la cual solicita hacer Uso y Ocupación de la vía pública, para ejecutar la obra: **Tendido de Cable Unipolar Subterráneo de Media Tensión - Tendido de Cable Armado Subterráneo de Baja Tensión - Montaje de Celdas - Colocación de Equipo de Medición - Instalación de Transformador de 800 kVA**, en la localidad de Ramos Mejia, de acuerdo a la Nota presentada por la Empresa a fs. 01, los Planos de Proyecto de fs. 26, 27, 28, 29, 30, 31 y Proyecto MO N° 21.901, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa **EDENOR S.A.** ha cumplimentado todos los requisitos, establecidos por este Municipio para hacer Uso y Ocupación de la Vía Pública estando exenta del pago de derechos en virtud de la adhesión de esta Comuna al Artículo 19 del Decreto N° 714/92 y modificatoria del P.E.N. por Ordenanza N° 9.906 de fecha 20 de Octubre de 1.993.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 24295

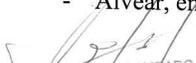
ARTICULO 1°: Autorízase con carácter **PRECARIO** a la EMPRESA -----
----- **EDENOR S.A.**, a proceder a hacer Uso y Ocupación de la Vía Pública, para ejecutar la obra: **Tendido de Cable Unipolar Subterráneo de Media Tensión - Tendido de Cable Armado Subterráneo de Baja Tensión - Montaje de Celdas - Colocación de Equipo de Medición - Instalación de Transformador de 800 kVA**, de acuerdo a la Nota presentada por la Empresa a fs. 01, los Planos de Proyecto de fs. 26, 27, 28, 29, 30, 31 y Proyecto MO N° 21.901, en las siguientes calles de la localidad de Ramos Mejia:

Cable Unipolar Subterráneo de Media Tensión:

- **Tacuari**, esquina Alvear (desde Nuevos Empalmes, hasta CT 800 kVA).-

Cable Armado Subterráneo de Baja Tensión:

- Iannone, entre Rondeau y Alvear;
- Alvear, entre Iannone y proyección de Tacuarí;


DR. CLAUDIO A. GAMBARO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA




MIGUEL A. BAMPINI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

- Rondeau, entre Iannone y Proyección de Tacuarí

Nota: No se autoriza el tramo de Calle a ceder entre Rondeau y Alvear, por no ser Vía Pública.-

ARTICULO 2°: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa ----- tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3°: El plazo de Obra será de 180 (ciento ochenta) días corridos. --
----- Finalizado el mismo dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

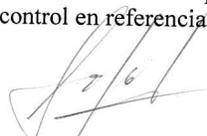
ARTICULO 4°: Dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la -----
----- notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una Póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5°: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, --
----- modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6°: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las -----
----- Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7°: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° -----
----- 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8°: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, --
----- implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-


Dr. CLAUDIO A. GAMBARO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA




MIGUEL A. BAMPINI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA



Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

ARTICULO 9°: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere
----- cumplimiento a lo estipulado en los Artículos precedentes.-

ARTICULO 10°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil quince.-

Dr. CLAUDIO A. GAMBARO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA



MIGUEL A. BAMPINI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA



Municipalidad de La Matanza
Intendente Municipal
San Justo - Bs. As.

Corresponde Expediente N° 4074-7380-14-Adm.-

VISTO:

Que en el Expediente N° 4074-7380-14-Adm. el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza autorizando a la EMPRESA EDENOR S.A. a ejecutar obra de Tendido de Cable Unipolar Subterráneo de Media Tensión - Tendido de Cable Armado Subterráneo de Baja Tensión - Montaje de Celdas - Colocación de Equipo de Medición - Instalación de Transformador de 800 kVA, en las calles Tacuarí, Iannone, Alvear y Rondeau de la Ciudad de Ramos Mejía;

PO R T A N T O: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 22-01-2016


Dr. GUSTAVO A. DUTTO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA




VERONICA MAGARIO
Intendente Municipal